



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2026-A-MDM/U.

Maras, 20 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO. – El Proveído N° 235 de Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 04-2026-MMSC-OAL-MDM, el Informe N° 002-2026-NALCH-OS/MDM, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por la Jefe de la Oficina de Secretaría General, Abog. Nayda Adela Laucata Chávez, solicitando la Designación de un Responsable de Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia Estándar, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificadas por Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del Art 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; señala por el principio de publicidad que: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad";

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.2 **Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información**, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.; 1.3 **Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar**, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. 1.4 Asegurar que el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones (...);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la publicidad de la designación, señala que: 8.1 **La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad** o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es **publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad**. 8.2 Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;





MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



Que, el numeral 6.1 del acápite VI Disposiciones Generales del "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobado mediante Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, respecto al Portal de Transparencia Estándar, señala: El PTE contiene información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el TUO de la Ley TAIP, pudiendo publicar información adicional que consideren pertinente en cada rubro temático. La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente. Asimismo, el PTE contiene iconografía amigable, debiéndose usar lenguaje claro y de fácil comprensión para la ciudadanía, incluir gráficos estadísticos e integrar información de otras fuentes oficiales. El PTE permite a los usuarios usar, descargar, copiar y distribuir la información y generar obra derivada, debiendo citarse la fuente de origen;

Que, el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en su artículo 4º inciso 4.1 numeral 4.1.10, define que los Portales institucionales son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2023-A-MDM/U, en fecha 23 de febrero del 2023, se designa como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Maras al Señor Yhon Félix Ríos Airampo identificado con DNI N° 43711869;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2025-A-MDM/U, en fecha 11 de abril del 2025, se designa como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Maras a la Abog. Diana Palomino Mora identificada con DNI N° 72216911;

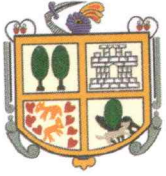
Que, mediante Informe N° 002-2026-NALCH-OSG/MDM, en fecha 13 de enero del 2026, la Jefe de la Oficina de Secretaria General, Abog. Nayda Adela Laucata Chávez, expone la necesidad de que la Municipalidad Distrital de Maras, designe a un nuevo Responsable de Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia Estándar, dado que actualmente no se cuenta con dicho Funcionario, destacando que existen documentos pendientes de atención, por lo que solicita dar prioridad a dicha designación;

Que, mediante Opinión Legal N° 04-2026-MMSC-OAL-MDM, en fecha 19 de enero del 2026, la Directora de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Mireyha Madeley Soto Córdova, hace llegar opinión legal sobre Designación de Responsable de Acceso a la Información Pública y Ratificación de Responsable de Portal de Transparencia Estándar, opinando que: Tras haber analizado el marco normativo vigente y los antecedentes administrativos de la Municipalidad Distrital de Maras, se determina que resulta técnica y legalmente procedente la emisión de un nuevo acto resolutorio que regularice la gestión de la transparencia institucional. Por consiguiente, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y especialmente de su nuevo Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se recomienda formalizar la designación de el/la Secretario(a) General como el nuevo Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública, al ser la oficina que centraliza el flujo documentario y garantiza la celeridad en la atención de las solicitudes ciudadanas; Asimismo, en virtud de garantizar la continuidad operativa y el adecuado mantenimiento de las plataformas digitales de la entidad, corresponde la ratificación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Sr. Yohn Félix Ríos Airampo, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar, manteniendo los efectos de su designación original efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-A-MDM/U, pero adecuando sus funciones a los nuevos estándares de actualización proactiva y calidad de información exigidos por el actual Reglamento. Esta doble acción administrativa designación y ratificación permite la Municipalidad Distrital de Maras mitigar riesgos de responsabilidad funcional, asegurar el cumplimiento los plazos legales y reafirmar su compromiso con el derecho constitucional de acceso a la información y la modernización de la gestión pública;

En este mismo sentido, se tiene que con Proveído N° 235 Gerencia Municipal eleva la solicitud de Designación de Responsable de Acceso a la Información Pública y Ratificación de Responsable de Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Maras, para su aprobación mediante acto resolutorio y en atención a lo establecido por la parte pertinente del artículo 6º numeral 6.2) de la Ley N° 27444 modificada mediante D.L. 1272, asimismo en cumplimiento de la Ley N° 27806 y su nuevo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, conforme a los pronunciamientos emitidos por las áreas intervinientes y la procedencia decretada por la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:
BEST TOURISM VILLAGES
by UN Tourism





MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Jefe de la Oficina Secretaria General, **Abog. NAYDA ADELA LAUCATA CHAVEZ**, como Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, **Sr. YOHN FELIX RIOS AIRAMPO**, como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición Municipal, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que los funcionarios, directivos y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Maras, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que requiera la Responsable de Acceso a la Información Pública y el Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Maras, dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, publique la presente Resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras www.gob.pe/munimaras.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
 Lic. Percy Huaman Quispe
 DNI 41396224
 ALCALDE

C.C.
 Gerencia Municipal
 Designados
 Archivo

